



## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Empresariales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Huelva
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Las modificaciones propuestas y su valoración se refieren a los siguientes criterios de la memoria.

### **Criterio 1. Descripción del título.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

La actualización del número de plazas, que se ha reducido, pasando de 160 a 130, distribuidas en dos grupos de 65, de acuerdo a los módulos del Distrito Único Andaluz. Esta modificación se estimada apropiada, pues al tratarse de una reducción, la disponibilidad de recursos y de profesorado está garantizada.

La actualización del vínculo que da acceso a la normativa de permanencia está vigente.

**Criterio 2. Justificación.**

No se proponen modificaciones.

**Criterio 3. Competencias.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Inclusión de las competencias básicas y genéricas en la memoria.

Se añade una competencia genérica que resume las cinco competencias básicas del RD 1393/2007.

**Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

En los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso: se han actualizado los enlaces web y algunas denominaciones.

En los requisitos de acceso y criterios de admisión: se han actualizado para adecuarse a la normativa nacional.

En los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados: se han actualizado e incorporado algunos enlaces web y se han modificado algunas referencias a órganos de la institución.

En la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos: se ha actualizado conforme a la normativa propia.

**Criterio 5. Planificación de la Enseñanza.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

La incorporación de diversos cambios en la planificación que introducen flexibilidad y no afectan a la consecución de las competencias previstas:



- Mayor flexibilidad para cursar los 24 créditos optativos de cuarto curso. Se han eliminado restricciones sobre el número de créditos a cursar en cada semestre.
- Se permite que los alumnos de la doble titulación ADE y FICO cursen algunos créditos optativos en esta segunda titulación.
- Se incorpora la posibilidad de cursar prácticas en el séptimo semestre (y no sólo en el octavo).

En la normativa de movilidad para incorporar las actualizaciones introducidas a nivel de Universidad.

La incorporación de una nueva competencia básica.

La incorporación de los resultados de aprendizaje en las asignaturas

La corrección de algunos errores en la asignación de curso/semestre y la inclusión de algunas mejoras derivadas de la experiencia acumulada relativas a:

- la modificación de actividades formativas en algunas asignaturas;
- la modificación de sistemas de evaluación en algunas asignaturas;
- la modificación de prerrequisitos para cursar algunas asignaturas (incluidas el TFG y las Prácticas por adaptación al reglamento de la UHU).

En la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida:

- se ha actualizado la denominación de los organismos gestores;
- se ha actualización la normativa de movilidad;
- se ha actualización el listado de Convenios Erasmus+ del Centro;
- se ha suprimido la oferta académica en inglés de libre configuración.

**Criterio 6. Personal académico y de apoyo.**



Se acepta la siguiente modificación propuesta:

Actualización de los datos del profesorado y otros recursos humanos.

**Criterio 7. Recursos materiales y servicios.**

No se proponen modificaciones.

**Criterio 8. Resultados previstos.**

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

En la estimación de indicadores, porque parece justificada de acuerdo con la experiencia acumulada. No obstante, de cara al proceso de seguimiento del título, es aconsejable mejorar la argumentación teniendo en cuenta el perfil de ingreso habitual en la titulación.

En el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, donde se ha introducido la normativa aplicable.

**9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad.**

Se acepta la siguiente modificación propuesta:

La actualización del enlace a la nueva versión del SGC aprobada por la UHU.

**10. Calendario de implantación.**

Se acepta la siguiente modificación propuesta:

La actualización de la normativa de la UHU por adaptación a la normativa nacional.

**11. Representante legal.**

Se acepta la siguiente modificación propuesta:



Corrección en los datos del representante legal de la Universidad de Huelva.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 28/10/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui